

Certificado de graves enfermedades y hospitalización / su salud

Para facilitar los trámites de este certificado, por favor llénalo con letra de molde y tinta negra. No será válido si presenta tachaduras o falta alguno de los datos solicitados.

Nombre del Contratante _____			Póliza número _____		Certificado número _____	
Nombre del Asegurado titular _____			Sexo: Masculino ☐		Femenino ☐	
Fecha de nacimiento _____			Puesto u ocupación _____			
Año			Mes		Día	
Información de los asegurados						
Apellido paterno, materno, nombre(s)		Tipo de Asegurado		Fecha de nacimiento (Día/Mes/Año)		Edad
Coberturas				Suma Asegurada en pesos		
Diagnóstico de cáncer				\$200,000.00		
Infarto al miocardio				\$200,000.00		
Invalidez total y permanente por accidente				\$200,000.00		
Hospitalización por diagnóstico de cáncer				\$1,000.00		
Hospitalización por infarto				\$1,000.00		
Inicio de vigencia de la póliza: (Día/Mes/Año)			Inicio de vigencia del certificado: (Día/Mes/Año)			
En caso de que no se exhiba dicho certificado en el momento de la reclamación de un siniestro, se tomará la Suma Asegurada vigente al momento del siniestro, previa verificación de que la persona aparece en el registro de asegurados. El Contratante y/o Asegurado ratifica que ha declarado todos los hechos importantes, para la correcta apreciación del riesgo tal y como los conoce al momento de la celebración del contrato, y que está consciente de que cualquier omisión de la información o inexacta declaración, al momento de realizar la contratación del mismo por cualquiera de los medios indicados en las condiciones generales, facultará a la compañía para rescindir de pleno derecho el presente contrato, aun cuando ello no haya influido en la realización del siniestro. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8, 9, 10 y 47 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.						
Firmado en: _____			Firma del Asegurado: _____			
Para efectos que pueda tener este certificado, hago constar que las declaraciones contenidas en él las he hecho personalmente y son del todo verídicas.						

MetLife Más, S.A. de C.V., Avenida Insurgentes Sur número 1457, piso 11, Colonia Insurgentes Mixcoac, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Código postal 03920, Teléfono: 5279 4542, Lada sin costo 01 800 640 2010, www.metlifemas.com.mx

Reglamento del seguro de grupo para la operación de vida y del seguro colectivo para la operación de accidentes y enfermedades

Artículo 17. - Las personas que ingresen al grupo o colectividad asegurado con posterioridad a la celebración del contrato y que hayan dado su consentimiento para ser asegurados dentro de los treinta días naturales siguientes a su ingreso, quedarán aseguradas con las mismas condiciones en que fue contratada la póliza, desde el momento en que adquirieron las características para formar parte del grupo o colectividad de que se trate. Con independencia de lo previsto en el párrafo anterior, tratándose de personas que soliciten su ingreso al grupo o colectividad asegurado con posterioridad a la celebración del contrato y que hayan dado su consentimiento después de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que hubieran adquirido el derecho de formar parte del mismo, la aseguradora, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se le haya comunicado esa situación, podrá exigir requisitos médicos u otros para asegurarlas, si no lo hace quedarán aseguradas con las mismas condiciones en que fue contratada la póliza. Cuando la aseguradora exija requisitos médicos u otros para asegurar a las personas a que se refiere el párrafo anterior, contará con un plazo de treinta días naturales, contado a partir de la fecha en que se hayan cumplido dichos requisitos para resolver sobre la aceptación o no de asegurar a la persona, de no hacerlo se entenderá que la acepta con las mismas condiciones en que fue contratada la póliza.

Artículo 18.- Las personas que se separen definitivamente del grupo o colectividad asegurado, dejarán de estar aseguradas desde el momento de su separación, quedando sin validez alguna el certificado individual expedido. En este caso, la aseguradora restituirá la parte de la prima neta no devengada de dichos integrantes calculada en días exactos, a quienes la hayan aportado, en la proporción correspondiente.

UNE de MetLife Más, S.A. de C.V.

Para cualquier duda o aclaración, por favor contáctanos en el teléfono 5279 4542, lada sin costo 01 800 640 2010 o en nuestro portal www.metlifemas.com.mx

En caso de inconformidad, podrás contactar a la Unidad Especializada de MetLife Más, S.A. de C.V. en los teléfonos 5328-9002 o lada sin costo en el 01800-907-1111, en el correo electrónico unidadespecializada@metlife.com.mx o en la dirección Avenida Insurgentes Sur número 1457, piso 11, Colonia Insurgentes Mixcoac, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Código postal 03920.

También puedes contactar a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) en los teléfonos 5340-0999 o lada sin costo 01800-999-8080, en el correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx y/o en la dirección Avenida Insurgentes Sur 762, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código postal 03100, Ciudad de México o en su portal www.condusef.gob.mx

La documentación contractual y la nota técnica que integran este producto, están registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36, 36-B y 36-D de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, bajo el registro número PPAQ-S0058-0017-2010 de fecha 01 de junio de 2010.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 21 de abril del 2015, con el número RESP-S0058-0403-2015.